Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

E D I C T O

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

H A C E C O N S T A R

Que en el proceso disciplinario **núm. 150012502000202300150-01**, seguido contra **Edgar Orlando Cano Torres**, por queja formulada por **Compulsa de Copias Juez Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Tunja**, se dictó providencia de fecha **veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiséis (2026),** que resuelve:« **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión proferida en sentencia del 10 de septiembre de 2026, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Boyacá, en la que resolvió SANCIONAR al abogado **ÉDGAR ORLANDO CANO TORRES** con **CENSURA** al incurrir a título de culpa en la falta prevista en el numeral 1° del artículo 37 de la Ley 1123 de 2007, en desconocimiento del deber consagrado en el numeral 10° del artículo 28 ibidem, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. ».

El presente edicto se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 19 y 23 de la Ley 2094 de 2021; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m) del día **03/11/2026**, para notificar a la **Dra. Yadira Ivonne Rodríguez Cárdenas** defensora del Dr. Edgar Orlando Cano Torres. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario judicial

Elaboró: Juan David Sarmiento Quintero
Citador Grado V

Revisó: Samuel Pardo Gómez
Escribiente Grado 9

() La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3 y/o en un lugar visible de la Secretaria Judicial.*

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario **núm. 110012502000202500185-01**, seguido contra **IVONNE AUDREY RAMIREZ TELLO**, queja formulada por **JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**, se dictó providencia de fecha **CATORCE (14) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026),** que resuelve. **<< PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia proferida el 19 de noviembre de 2025, por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, que sancionó con **CENSURA** a la abogada **IVONNE AUDREY RAMÍREZ TELLO**, por hallarla responsable de desconocer el deber descrito en el artículo 28 numeral 10 de la Ley 1123 de 2007 e incurrir a título de culpa en la falta tipificada en el artículo 37 numeral 1° *ibidem*. **>>.**

El presente edicto se publica de conformidad con lo estipulado en los artículos 120 y 127 de la ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 19 y 23 de la Ley 2094 de 2021; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (08:00 a.m.) del día **03/11/2026**, para notificar a **IVONNE AUDREY RAMIREZ TELLO**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario judicial

Elaboró: Anyela Cardenas
Escribiente Nominada

Revisó: Samuel Pardo Gómez
Escribiente

() La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3 y/o en un lugar visible de la Secretaria Judicial.*

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

Que en el proceso disciplinario **110010802000202401348-00** seguido contra **JAVIER ARMANDO FLETSCHER PLAZAS MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**, queja formulada por compulsa **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ**, con fecha **VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, se dictó providencia que resuelve. **<< PRIMERO:** DECLARAR DISICPLINARIAMENTE RESPONSABLE al doctor JAVIER ARMANDO FLETSCHER PLAZAS, en calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá por haber incurrido en falta GRAVE, por el incumplimiento del deber previsto en el numeral 5º del artículo 153 de la Ley 270 de 1996 (en su versión original, por la época de ocurrencia de los hechos), en concordancia con los artículos 6º de la Constitución Política y 3, 15 y 32 del Decreto 2591 de 1991, falta calificada a título de CULPA GRAVE de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, sancionar al doctor JAVIER ARMANDO FLETSCHER PLAZAS, en calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá con SUSPENSIÓN en el ejercicio del cargo por el término de CUATRO (4) MESES. **>>.**

El presente edicto se publica (*) de conformidad con lo estipulado en la Ley 1952 de 2019 y de la Ley 1123 de 2007, por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (08:00 A.M.) del día **03/11/2026**, para notificar a **ELIANA BARRERA ORTEGÓN** defensora. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario judicial

Elaboró: Anyela Cardenas
Escribiente Nominada

Revisó: Samuel Hardo Gómez
Escribiente

() La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones*

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

EDICTO

El suscrito secretario de la Comisión Nacional De Disciplina Judicial

Hace constar

Que en el proceso disciplinario bajo el **núm. 730012502000202200225-01**, seguido contra el disciplinable **ELISEO OSORIO CAVIEDES JUEZ SEGUNDO DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE IBAGUE**, por queja formulada por el quejoso **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE SALA DE DECISION PENAL,** atentamente me permito notificarle la providencia con fecha de **CATORCE (14) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTISEIS (2026),** que dispuso: «**PRIMERO. – REVOCAR** la sentencia sancionatoria proferida el 2 de mayo de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, mediante la cual declaró responsable disciplinariamente al doctor ELISEO OSORIO CAVIEDES en calidad de **JUEZ SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE IBAGUÉ**, por infringir las disposiciones legales contenidas en los numerales 1 y 15 del artículo 153 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el artículo 86 de la Constitución Política, los artículos 15 y 29 del Decreto 2591 de 1991, y el artículo 242 de la Ley 1952 de 2019, por lo que lo sancionó con **SUSPENSIÓN DE UN (1) MES**, para en su lugar, **ABSOLVERLO** de toda responsabilidad disciplinaria. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...). **TERCERO. - DEVOLVER** el expediente a la Comisión Seccional de Origen, para lo de su competencia».

El presente edicto se publica[1] de conformidad con lo estipulado en los artículos 120 y 127 de la Ley 1952 de 2019, modificados por los artículos 19 y 23 de la Ley 2094 de 2021; por el lapso de tres (3) días hábiles, contados a partir de las ocho de la mañana (8 a.m) del día tres (03) de noviembre de dos mil veintiséis (2026), para notificar **ANDRES RICARDO RODRIGUEZ HERNANDEZ, EN CALIDAD DEL APODERADO DEL DISCIPLINABLE**. Vencido el anotado plazo, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

CARLOS FERNADO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial

Elaboró: María José Alvarez Osorio
Citadora V

Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

[1] La presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta Corporación, en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/abril3 y/o en un lugar visible de la Secretaria Judicial.